

EXPEDIENTE: PES/197/2024.

**PARTE(S)
DENUNCIANTE(S):** [REDACTED]

**PARTE(S)
DENUNCIADA(S):** NETZAHUALCÓYOTL CORDERO GARCIA.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 49, fracción III, y 50 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que este mismo día, siendo las once horas con dos minutos se recibió vía paquetería el escrito y anexo signados por el ciudadano Netzahualcóyotl Cordero García, por medio del cual refiere el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida en el expediente citado al rubro, el dieciocho de octubre del dos mil veinticuatro. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 223, fracciones III y XIX, y 19, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

-----ACUERDA-----

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano Netzahualcóyotl Cordero García, con la documentación de la cuenta. -----

SEGUNDO. Remítanse las constancias recibidas a la ponencia a cargo de la **Magistrada en Funciones Maogany Crystel Acopa Contreras**, por ser la ponente del presente asunto, lo anterior, para los efectos que correspondan. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----